



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20237030007545



Fecha: 21-06-2023

“Por la cual se conforma la Lista de Precalificados en virtud de la Invitación a Precalificar No VJ-VE-APP-IPV-001-2023”

**EL VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN
DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4165 de noviembre de 2011, modificado por el Decreto 746 del 13 de mayo de 2022 y de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 295 de 2020 y en la Resolución No. 7275 de 3 de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de enero de 2023 la Agencia Nacional de Infraestructura publicó el Documento de Invitación correspondiente a la Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-001-2023 que tiene por objeto realizar la convocatoria pública para que terceros manifiesten interés en el proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada denominado “IP Aeropuerto de Cartagena” con el objeto de *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, Construcción, Operación, Mantenimiento y reversión tanto del Lado Aire como del Lado Tierra del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de la ciudad Cartagena de Indias”*.

Que en el marco de los principios de transparencia, igualdad, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y demás principios que regulan el proceso, la ANI celebró la audiencia de presentación del proyecto el día 25 de enero de 2023, realizó la publicación de un protocolo de relacionamiento de interesados uno a uno el día 7 marzo de 2023 y publicó el protocolo para el desarrollo de la visita técnica del día 9 de mayo de 2023, con el fin de lograr una adecuada, transparente y eficaz interacción con el potencial mercado interesado (que incluyen a constructores, operadores, potenciales concesionarios, fondos, inversionistas, organismos multilaterales, transportadores, sector financiero, sector asegurador, entre otros) en participar en el proyecto, de manera que, junto con la promoción y divulgación del mismo, se puedan conocer diferentes experiencias, perspectivas y enfoques, y con ello, lograr un mejor conocimiento del mercado y unas mejores condiciones para el cumplimiento de los fines públicos del proyecto.

Que en concurso de los principios de publicidad, contradicción y transparencia, se publicó el 21 de abril de 2023 la matriz de respuestas a las observaciones realizadas de conformidad con el cronograma y el 16 de mayo de 2023 se publicó la matriz de respuestas a las observaciones extemporáneas allegadas por los interesados.

Que el día 19 de mayo de 2023 se llevó a cabo la audiencia de cierre de la presentación de





Documento firmado digitalmente



manifestaciones de interés dentro del presente proceso, diligencia en la cual se recibieron dos manifestaciones de interés: (i) una presentada por Andino Inversiones Global S.A. y (ii) otra por Termotécnica Coindustrial S.A.S.

Que en virtud de los principios rectores de la actividad contractual la agencia publicó las dos manifestaciones de interés presentadas, en un sistema de publicación y consulta de información implementado por la empresa encargada de la evaluación "KONFIRMA" asignando a los manifestantes de interés y al Originador, la clave de acceso lo cual permitió la consulta directa de todos los documentos presentados en las manifestaciones de interés, sin necesidad de tener que acudir a la Entidad o de solicitar la expedición de copias de las mismas.

Que el día 2 de junio de 2023 y una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes se realizó la publicación de unos requerimientos previos a los manifestantes a través de la plataforma SECOP I.

Que el día 2 de junio de 2023, se realizó la publicación del informe de verificación preliminar, en el cual se concluyó que Andino Global Inversiones S.A. se encontraba habilitado y Termotécnica Coindustrial S.A.S se encontraba en proceso de subsanación.

Que durante el término establecido en el cronograma los dos manifestantes presentaron los documentos respectivos y realizaron las aclaraciones pertinentes, los cuales fueron publicados en el SECOP I, así mismo, dentro del presente proceso no se recibieron contraobservaciones.

Que el día 20 de junio de 2023 la Agencia Nacional de Infraestructura publicó el informe final que contiene la respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes y la verificación de los requisitos habilitantes, concluyendo que los dos manifestantes se encuentran habilitados.

Que, en virtud de lo anterior, el resultado final de la evaluación de las Manifestaciones de Interés fue el siguiente:

#	NOMBRE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA EN INVERSIÓN	HÁBIL
1	ANDINO INVERSIONES GLOBAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
2	TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR la Lista de Precalificados en el marco de la Precalificación No. VJ-VE- APP-IPV-001-2023, que tiene por objeto realizar la convocatoria pública para que terceros manifiesten interés en el proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada denominada "IP Aeropuerto de Cartagena" cuyo objeto es "Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, Construcción, Operación, Mantenimiento y reversión tanto del Lado Aire como del Lado Tierra del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de la ciudad Cartagena de Indias", de la siguiente manera:

#	NOMBRE	INTEGRANTES	NACIONALIDAD	IDENTIFICACIÓN
1	ESTRUCTURA PLURAL AEROPUERTO DE CARTAGENA DE INDIAS	De acuerdo con la capacidad jurídica y el documento de conformación de la Estructura Plural presentado por el Originador en Etapa de Factibilidad.		No Aplica



Documento firmado digitalmente



2	ANDINO INVERSIONES GLOBAL S.A.	No aplica	ESPAÑOLA	B09716036
3	TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S	No aplica	COLOMBIANA	890.903.035-2

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica en estrados en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás interesados se les comunica mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP I.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse ante la Vicepresidencia de Estructuración de la ANI, en los términos del artículo 76 y numeral 2º del artículo 67 del citado Código.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP I y en la página web de la ANI www.ani.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **21-06-2023**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JONATHAN DAVID BERNAL GONZÁLEZ
Vicepresidente de Estructuración

Revisó y Aprobó: Luz Adriana Vásquez Trujillo – Vicepresidente Jurídica
Revisó Luz Elena Ruiz Castro – Gerente GIT Asesoría Legal de Estructuración
Revisó: Alexander Díaz Rodríguez – Coordinador GIT Contratación
Proyectó: Magaly Cala Rodríguez – Asesora GIT Contratación